



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA C. GUADALUPE RAQUEL MACIEL BARBOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 21 de enero de 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL PRESTADOR** celebraron un contrato, mediante el cual **EL PRESTADOR** se obligó a llevar a cabo el servicio denominado "**Recolección de Residuos Sólidos no Peligrosos**", mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con el servicio materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia para la ejecución de las actividades, por lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios, tal y como se estableció en la declaración II de **EL PRESTADOR** y en la IV de **LA UNIVERSIDAD** del **CONTRATO PRINCIPAL**.
5. Que para los efectos legales **LA UNIVERSIDAD** señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** por **1 (un) mes**, el cual comenzará a surtir efectos el día **01 de enero de 2017** y concluirá el **31 de enero de 2017**, de conformidad a lo establecido en el Anexo "B" que se incluye en el presente instrumento.

SEGUNDA.- Por su parte **LA UNIVERSIDAD** adicionalmente a la cantidad señalada en la clausula tercera del **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a **EL PRESTADOR** la cantidad de **\$95.00 (Noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Agregado, por cada metro cúbico (M3) de basura recolectado en el mes, cantidad que se facturará dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente para realizar su pago, previa entrega por parte de **EL PRESTADOR** del recibo correspondiente con los requisitos fiscales de ley, de conformidad con lo establecido en el Anexo "B" del presente instrumento.

TERCERA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **16 de diciembre de 2016**.

POR LA UNIVERSIDAD

**DRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ
ARMENTA
APODERADA**

EL PRESTADOR

2

**C. GUADALUPE RAQUEL MACIEL
BARBOSA**

TESTIGOS

**MTR. ERNESTO FLORES
GALLO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE ARTE, ARQUITECTURA
Y DISEÑO**

**MTRA. EVA GUADALUPE OSUNA
RUÍZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE,
ARQUITECTURA Y DISEÑO**



Recolectora

16 de Diciembre de 2016.

Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de Arquitectura, Arte y Diseño.
Coordinación de Servicio Generales

Presentamos a sus apreciables órdenes la cotización para la recolección de residuos sólidos no peligrosos.

La recolección se efectuará en la Escuela de Música, Escuela de Artes y el Centro Universitario de Arquitectura, Arte y Diseño, los días : lunes, miércoles y viernes de cada semana.

En caso de requerir alguna recolección adicional, se programará a la brevedad.

En el Centro Universitario, para continuar con el programa de Resicuaad, y de acuerdo a su solicitud tendremos una persona encargada del centro de acopio, para realizar la separación de cartón, papel, pet, vidrio, en el horario que Ustedes le asignen, teniendo en cuenta que deben estar los productos reciclables ya separados para cuando llegemos a efectuar la recolección.

La facturación será mensual, respaldada por la copia de la orden de servicio de cada visita efectuada.

COSTO DEL SERVICIO:
\$95.00 MAS IVA POR M3 RECOLECTADO

Vigencia de esta Cotización: 31 de Enero de 2017.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Centro Universitario de
Artes, Arquitectura y Dis

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]

Guadalupe Ráquel Maciel Barbosa

GUADALUPE RAQUEL MACIEL BARBOSA

R.C.F. [Redacted] 6 D.U.R.F. [Redacted] 7

4 COL 5

8 C.F. 9

10

[Handwritten signatures and scribbles]

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

1-3. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4. Eliminada cuatro palabras una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6-7. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8. Eliminada dos palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9. Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10. Eliminada dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

